



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
25/03/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

Asistentes

Sra Alcaldesa
C. Mora Luján

Concejales PSOE

J. J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventora Acctal.

C. Vicente Tornero

Secretario.

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, catorce de febrero de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos (08:45h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero del dos mil veinticuatro, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES QCLICK FOTOGRAFÍA. (1736864M)

Vista la propuesta de la Concejala de Cultura de aprobación de las bases que registrarán las sucesivas convocatorias del QCLICK FOTOGRAFÍA de Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases que registrarán las sucesivas convocatorias del QCLICK FOTOGRAFÍA de Quart de Poblet, con la siguiente relación de premios:

Sección Colección

- Primer Premio Colección (QCLICK ORO): 850 € y trofeo.
- Segundo Premio Colección (QCLICK PLATA): 650 € y trofeo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024



- Tercer Premio Colección (QLICK BRONCE): 500 € y trofeo.
- (Los premios a las colecciones no podrán recaer en la misma persona).
- 8 Premios individuales seleccionados de entre la totalidad de las obras presentadas a la Sección Colección: 160 € cada uno.

Sección Tema Local

- Premio Ribera Ríos: 200 € y trofeo.
- 2 Premios de 160 € cada uno.

SEGUNDO. Que sea dada la mayor publicidad a través de los canales habituales.

II.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA QCLICK FOTOGRAFÍA. (1736864M)

Vista la propuesta de la Concejala de Cultura de aprobación de la convocatoria del QCLICK FOTOGRAFÍA de Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del QCLICK FOTOGRAFÍA de Quart de Poblet, dando cuenta posteriormente a la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, con la siguiente relación de premios:

Sección Colección

- Primer Premio Colección (QLICK ORO): 850 € y trofeo.
- Segundo Premio Colección (QLICK PLATA): 650 € y trofeo.
- Tercer Premio Colección (QLICK BRONCE): 500 € y trofeo.
- (Los premios a las colecciones no podrán recaer en la misma persona).
- 8 Premios individuales seleccionados de entre la totalidad de las obras presentadas a la Sección Colección: 160 € cada uno.

Sección Tema Local

- Premio Ribera Ríos: 200 € y trofeo.
- 2 Premios de 160 € cada uno.

A los que cabe añadir la posible concesión de un premio Qclick Honorífico a un/a fotógrafo/a de reconocido prestigio y notable trayectoria a nivel nacional y las menciones de honor que el jurado decidiese otorgar sin dotación económica.

El plazo para la recepción de obras será el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 15 de marzo, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dar cuenta del acuerdo en la siguiente Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

TERCERO. Que sea dada la mayor publicidad a través de los canales habituales.

III.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PROGRAMA FORMATIVO DE CUALIFICACIÓN BÁSICA, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN FP, CURSO 2023/2024. ([1717019Z](#))

Vista la propuesta de la Concejala de Educación de aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Ayudas de Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programa formativo de Cualificación Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Cursos de Especialización FP, para el curso académico 2023-2024.

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet, para el curso académico 2023-2024, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases Reguladoras de dichas ayudas:

1. No tener más de dos asignaturas pendientes del curso anterior.
2. Estar empadronado o empadronada y residir la unidad familiar al completo, en el Municipio de Quart de Poblet en el momento de solicitar la ayuda.
3. La renta familiar per cápita no podrá superar 12.600.-€

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo a al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 6.000.- €. La cuantía individual de cada ayuda ascenderá a 100.- euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además, la convocatoria se hará pública en la web municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria, expuestas anteriormente, de las Ayudas de Bachillerato, Formación Profesional Básica, Programa formativo de Cualificación Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Cursos de Especialización FP, para el curso académico 2023-2024.

SEGUNDO. Dar cuenta del acuerdo en la siguiente Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

TERCERO. Que sea dada la mayor publicidad a través de los canales habituales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA "JOSEP PEINADO" (AVAMET) . ([1761175C](#))

Visto el expediente y la propuesta del Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, Transición Ecológica y Cambio Climático, de formalización del convenio de colaboración entre la Asociación Valenciana de Meteorología "Josep Peinado" (AVAMET) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet. Para la divulgación de datos meteorológicos por parte de AVAMET a Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre la Asociación Valenciana de Meteorología "Josep Peinado" (AVAMET) y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para la divulgación de datos meteorológicos por parte de AVAMET a Quart de Poblet.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

V.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA: "SER JOVE, PROYECTOS JÓVENES" ([1751566F](#))

Vista la propuesta del Concejal de Políticas de Juventud de aprobación de las Bases de subvenciones en concurrencia competitiva "Ser Jove, proyectos jóvenes" del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases de subvenciones en concurrencia competitiva "Ser Jove, proyectos jóvenes" del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

VI.- RP 33/2023 RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. ([1646780W](#))

D. **ALEJANDRO AGUILAR MACHADO**, presenta solicitud de responsabilidad patrimonial el día 23 de noviembre de 2023 ante el Registro General de este Ayuntamiento, registrándose con la entrada número 21335/2023, por daños sufridos y ocasionados al ciclomotor matrícula C3409BYY mientras circulaba por la rotonda que enlaza la Avda. 9 de Octubre de Quart de Poblet con C/ Aldaia el pasado 17/11/2023 a causa de una mancha de gasoil en la calzada.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



Secretaria



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

En fecha 11 de diciembre de 2023 se le notifica al interesado el inicio del expediente indicándole el núm. de expediente asignado, así como el plazo máximo establecido para dictar la resolución del procedimiento legalmente previsto y para la notificación de la misma. En el mismo acto, se le requiere al interesado que subsane las deficiencias detectadas en su solicitud inicial, aportando el interesado en fecha 19/12/2023 la documentación del vehículo afectado, así como la valoración económica del daño sufrido.

Emitido el informe de la Policía Local en fecha 28 de noviembre de 2023 en el que se hace constar que: «Consta en nuestro archivo requerimiento a patrulla por conductor y acompañante de ciclomotor al haber caído al suelo por pisar lo que parece ser mancha de gasoil en calzada en la rotonda CV-408. Se solicita dotación de Guardia Civil para regulación de tráfico, y bomberos para limpieza de la calzada. Hasta la llegada de los servicios solicitados se regula tráfico y se señaliza con conos para dar seguridad al tráfico. Se toman datos de los ocupantes del vehículo y tras ser preguntados por si necesitaban asistencia medica manifiestan que no. A las 13:23 horas acude patrulla de Guardia Civil y se hacen cargo del servicio, dado que la rotonda CV-408 es de su competencia y de titularidad estatal».

En fecha 10 de enero de 2024 es emitido informe por los Servicios Técnicos en el que se hace constar: «Realizada visita de inspección a la zona del accidente se comprueba que no existe mancha de lo que podría ser aceite en la calzada de la rotonda de la Av. 9 d'Octubre (CV-408)».

Instruido el procedimiento del que trae causa la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se puso de manifiesto al interesado en fecha 22/01/2024 el trámite de audiencia por el plazo de diez días.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para el trámite de audiencia, el reclamante no presentó alegaciones, documentos o justificaciones según los datos obrantes en el expediente.

En el ordenamiento jurídico español, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas encuentra su fundamento jurídico en el principio genérico de la tutela efectiva que en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos reconoce el artículo 24 de la Constitución Española (CE) y, de modo específico, en el artículo 106.2 de la propia Constitución al establecer que: «Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos».

Respecto a las Entidades Locales, el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), precisa que éstas «responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa».

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma a la que asimismo remite el artículo 54 de la LBRL, viene a desarrollar el artículo 106 de la CE, cuyo artículo 32.1, determina que «los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley».

Es por ello que el presupuesto desencadenante de la obligación de las Administraciones Públicas de responder de dichas lesiones es, amén de la concurrencia del resto de requisitos que deben darse, la titularidad del servicio público cuyo funcionamiento ha provocado, presuntamente, la lesión declarada.

Vistas las alegaciones, actuaciones y documentación unida al expediente y, más concretamente, atendiendo a los informes de Policía Local y de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, cabe concluir que el Ayuntamiento de Quart de Poblet, no es titular de la glorieta que enlaza la Avda. 9 de Octubre de Quart de Poblet con la calle Aldaia donde presuntamente se produjeron los daños.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 106.2 de la Constitución Española, artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concordantes,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Declarar la incompetencia de este Ayuntamiento para conocer de la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la persona interesada y a la entidad aseguradora.

VII.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMARIA RESIDENTE EN BARRIOS DISEMINADOS, CURSO 2023/2024. (1719406P)

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación de aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Ayudas de transporte del alumnado de infantil y primaria residente en barrios diseminados de Quart de Poblet, para el curso académico 2023-2024 en los siguientes términos:

Podrán solicitar estas ayudas las familias del alumnado de Quart de Poblet que en el curso académico 2023-2024 cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas:

- Alumnado matriculado en centros de Educación Infantil y Primaria de Quart de Poblet y que estén empadronados y residan en el Barrio de San José y/o en Pai I Capellans de Quart de Poblet.
- Que la familia del alumno o alumna no disponga de una renta per cápita superior a la establecida a 12.600.-€





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



- *Que el alumno o alumna acredite la asistencia regular al centro donde esté matriculado.*

El importe correspondiente a las ayudas que se convocan para este curso se hará efectivo con cargo a al crédito aprobado en la partida presupuestaria 326-48100 del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, "Subvención transporte escolar - Educación infantil y primaria" por importe total máximo de 3.600.- euros.

La cuantía de las ayudas de cada familia vendrá determinado por el número de hijos y/o hijas escolarizados en infantil y primaria:

- 300.- € familias con un único hijo o hija.
- 500.- € familias con dos hijos o/e hijas.
- 650.- € familias con tres hijos o/e hijas.
- 800.- € para familias con más de tres hijos o/e hijas

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 29 al 9 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Ayudas de transporte del alumnado de infantil y primaria residente en barrios diseminados de Quart de Poblet, para el curso académico 2023-2024 en los términos anteriores.

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

VIII.- COMUNICACIÓN CUOTA 2024 CONSORCIO XARXA JOVES NET. (1726067Q)

Vista la propuesta del Concejal de Juventud de aportación económica del Ayuntamiento de Quart de Poblet como socio del Consorcio XARXA JOVES.NET, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024, incluido en el presupuesto del año 2024.

Visto el requerimiento del Consorcio de la XARXA JOVES.NET en el que se solicita se abone por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet el importe correspondiente a la cuota ordinaria 2024, que se eleva a dos mil euros (2.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el abono de la cuota ordinaria 2024 al Consorcio de la XARXA JOVES.NET por un importe de dos mil euros (2.000,00 euros).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

IX.- BECAS FORMATIVAS PARA ALUMNOS EN PRÁCTICAS Y TITULADOS- CONVOCATORIA 2024. ([1758305Q](#))

Examinada la propuesta del Concejal de Juventud de aprobación de la convocatoria, relativa a las becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes estudiantes o tituladas en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, de acuerdo a las bases generales aprobadas por JGL el 17 de octubre de 2020.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria relativa a las becas para la realización de prácticas formativas para personas jóvenes estudiantes o tituladas en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

URGENCIA

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 ROF, fueron tratados los siguientes asuntos:

- PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE MÚSICA Y DANZA, CURSO 2023/2024. ([1718208A](#))

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación de aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Ayudas de de Música y Danza, para el curso académico 2023-2024, en los siguientes términos:

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2023-2024, cursen enseñanzas post obligatorias de de Música y Danza y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas:

- *Estar empadronada y residir la unidad familiar al completo en Quart de Poblet durante el curso para el que se solicite la ayuda.*
- *Realizar estudios oficiales de música o danza.*
- *No tener ninguna asignatura pendiente del curso anterior a excepción de las y los alumnos que se hubiesen matriculado de cuatro o más asignaturas en Enseñanzas Profesionales o Superior, pudiendo tener pendiente sólo en este caso una asignatura.*
- *Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas.*
- *La renta familiar per cápita no podrá superar la cantidad establecida en la convocatoria anual.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo a al crédito aprobado en la partida presupuestaria 326-48100 del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 15.000.- € .

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además, la convocatoria se hará pública en la web municipal.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Ayudas de Música y Danza, para el curso académico 2023-2024 en los términos anteriores.

SEGUNDO. Dar cuenta del acuerdo en la siguiente Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.

TERCERO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

- PROPUESTA APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE LOS XIII PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DEL CURSO 2022/2023, A CONCEDER EN 2024. ([1764354R](#))

Examinada la propuesta de la Concejalía de Educación de aprobación de las Bases y la Convocatoria de los Premios del Ayuntamiento de Quart de Poblet a la Trayectoria Educativa.

Las bases que se proponen contemplan la naturaleza del objeto de la convocatoria, las modalidades de los premios, publicidad de los mismos , la dotación económica y la modalidad de pago, así como el procedimiento de resolución.

La convocatoria de estos premios hacen referencia a la trayectoria académica de los estudiantes que finalizaron etapa educativa en el último curso académico finalizado, el 2022- 2023.

Se trata de una subvención incluida en el Plan Estratégico de subvenciones y dispone de crédito suficiente y adecuado con cargo a la partida presupuestaria 48100-326, en el Presupuesto General para el ejercicio 2024, con una dotación de 4.000.-€

Se trata de premios otorgados sin la previa solicitud de los/as interesados/as, y por tanto es uno de los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; no obstante, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Décima, será de aplicación la citada Ley, así como la Ordenanza Reguladora por la que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
25/03/2024



NIF: P4610400F



Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases y la Convocatoria de los Premios del Ayuntamiento de Quart de Poblet a la Trayectoria Educativa, en los términos anteriores.

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

X.- COMUNICACIONES

No hubieron

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
25/03/2024

